



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION N° 162 -2013-MDL-OAF

Lince, 14 NOV 2013

### LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

**VISTA:** La Carta Externa N° 4277-2013 formulada por doña SENTIA ADELA CHIPANA ANTAY, empleada contratada permanente de esta Municipalidad, quien presta sus servicios en esta Unidad y que solicita el pago por concepto de asignación y gratificación por cumplir 25 años de servicios en la administración pública,

#### CONSIDERANDO:

La recurrente, es servidora contratada permanente de esta Municipalidad, desde el 1° de febrero de 1988 al amparo de la Ley N° 24041, teniendo como Régimen Laboral el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 37° prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública conforme a ley;

Que, el Artículo 43° del D. Leg. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. Las bonificaciones son entre otras: La personal que corresponde a la antigüedad en el servicio computados por quinquenios;

Que, el artículo 51° del D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho (8) quinquenios, así como también el artículo 54° inciso a) del mismo Decreto Legislativo prescribe que son Beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir los 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que la mencionada servidora contratada permanente, ha cumplido con acumular desde la fecha de su ingreso a la Municipalidad, al 31.Oct.2013, 25 años, 09 mes y 00 días, de servicios en la Administración Pública;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorándum N° 247-2013-MDL-OPP, concede para la atención de Beneficios Sociales de la mencionada trabajadora, la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 627-2013, opina por la procedencia de otorgar lo solicitado por estar arreglado a ley, al haberse demostrado que la recurrente ha cumplido con acumular al 31.Oct.2013, 25 años, 09 meses y 00 días de servicios en la Administración Pública; indicando que al no contar en su legajo personal con quinquenios aprobados, es necesario reconocerle junto al presente los quinquenios ya cumplidos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el artículo 6, punto 6,2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el V°B° de la Unidad de Recursos Humanos;

#### RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR** a doña SENTIA ADELA CHIPANA ANTAY empleada contratada permanente de esta Municipalidad, la Bonificación Personal por el primero, segundo, tercero, cuarto y quinto quinquenio, el mismo que se otorgará en su planilla mensual a partir del mes de febrero 2013 a razón de S/. 50,01, al haber acumulado al 31.Oct.2013, 25 años, 09 meses y 00 días de servicios en la Administración Pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** por única vez, a doña SENTIA ADELA CHIPANA ANTAY, el monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales por Dos Mil Treinticinco y 76/100 nuevos soles (S/. 2,135,76 ) por concepto de Asignación por cumplir 25 años de servicios.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** por única vez a la mencionada servidora, el monto de S/. 659,13 por concepto de reintegros en su Remuneración Personal.

**ARTICULO CUARTO.- EFECTUAR**, las retenciones a que estuvieran afectos estos pagos y realizar el pago de Aportaciones del Empleador por la suma de Doscientos Setentiseis y 49/100 Nuevos Soles ( S/. 251,54 ) correspondiente a ESSALUD y NOTIFICAR la presente al interesado y adjuntar copia al legajo personal.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU  
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas